



MINISTERIO  
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CONSUMO

Subdirección General de  
Arbitraje y Derechos del  
Consumidor

**OFICIO**

S/REF.:

N/REF.: DGC/ SGADC

FECHA: 23 de julio de 2020

ASUNTO: **Aceptación**

**Propuesta de Resolución**

**Definitiva**

Sr. Presidente de la Asociación de Usuarios  
de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE)

De conformidad con el apartado 5 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el apartado 6 del artículo 11 de la Orden de SCB/1198/2019, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios, se notifica la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones para el ejercicio 2020, convocadas por Resolución de 16 de junio de 2020 del Ministro de Consumo, con el fin de que en el plazo de siete días naturales desde su notificación, comuniquen su aceptación.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
ARBITRAJE Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Alicia Menéndez González



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ÁMBITO ESTATAL EN EL EJERCICIO 2020

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de concesión de subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal, de acuerdo con la Resolución de 16 de junio de 2020, del Ministro de Consumo

### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Mediante Resolución de fecha de 16 de junio de 2020 del Ministro de Consumo se convocan subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores, para el ejercicio 2020 (BOE del 23 de junio y corrección de errores de 27 de junio), siendo de aplicación la Orden SCB/1198/2019, de 4 de diciembre (BOE del 14 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras de la citada convocatoria (en adelante Orden de bases).
- 2.- El importe total de la consignación presupuestaria para las subvenciones objeto de esta Resolución es de 3.047.530,00 euros (aplicación presupuestaria 26.08.492O.482). El crédito presupuestario se distribuye, según dispone el artículo 4 de las bases de la siguiente forma:
  - a) Un mínimo del 50% del importe total del crédito se destinará a la financiación de los programas de fomento de asociaciones previstos en el artículo 1.1.a) de la Orden de Bases.
  - b) Un máximo del 50% del importe total del crédito se destinará a la financiación de los programas específicos previstos en el artículo 1.1.b) de la Orden de Bases
- 3.- En el plazo legal establecido en la Resolución de convocatoria, que finalizó el 10 de julio de 2020, presentan solicitud de subvención las asociaciones siguientes:
  - Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (en adelante ADICAE)
  - Asociación de Usuarios Financieros (en adelante ASUFIN)
  - Asociación de Usuarios de la Comunicación (en adelante AUC)
  - Confederación de Consumidores y Usuarios (en adelante CECU)
  - Facua- Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción (en adelante FACUA)
  - Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (en adelante HISPACOOOP)
  - Federación Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (en adelante UNAE)



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - El artículo 10.1 de la Orden de Bases atribuye a la Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, quien realiza de oficio cuantas actuaciones estimó necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

**SEGUNDO.**- En la fase de preevaluación el órgano instructor comprueba que las asociaciones solicitantes ADICAE, AUC, CECU, FACUA, HISPACOOOP y UNAE que concurren a los programas de fomento y específicos, previstos en el artículo 1.1 a) y 1.1.b) de la Orden de bases aplicable, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden de bases, así como en la disposición cuarta de la Resolución de convocatoria, para ser beneficiarios de subvenciones, tanto para el desarrollo de programas de fomento y específicos. A estos efectos, todas ellas han acreditado el requisito de formar parte del Consejo de Consumidores y Usuarios, mediante aportación de certificado expedido por la Secretaria del citado Consejo, de conformidad con el artículo 6 citado.

Por su parte, la entidad solicitante ASUFIN, que no forma parte del Consejo de Consumidores y Usuarios y solo puede ser beneficiaria de los programas específicos previstos en el artículo 1.1.b) de la Orden de bases, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 de las bases de la convocatoria, ha presentado la documentación acreditativa de cumplir en la fecha de la Resolución de convocatoria con los requisitos establecidos en dicho precepto:

- a) Un número mínimo de cinco mil socios individuales.
- b) Implantación territorial en, al menos, tres comunidades autónomas.
- c) Participación como miembros en, al menos, dos órganos colegiados de consulta y representación institucional de asociaciones de consumidores y usuarios en el ámbito local y autonómico.

Consta en el expediente testimonio notarial, acompañado de certificados expedidos por la representante legal de ASUFIN, tanto del número de socios individuales como de la implantación territorial en más de tres comunidades autónomas. Igualmente se aportan certificados expedidos por el Consejo de Consumidores de Baleares y de Cataluña en el que consta su participación como miembros de estos.

**TERCERO.**- La Comisión de Valoración, prevista en el apartado 1 del artículo 11 de la Orden de bases, constituida de conformidad a lo previsto procedió a evaluar las solicitudes en su reunión del día 21 de julio de 2020, emitiendo informe en el que se concretaba el resultado de la evaluación, con indicación de las entidades solicitantes para las que se proponía la concesión de subvención, así como la cuantía y los proyectos financiados. El informe obtiene la conformidad de todos los miembros de la Comisión, levantándose Acta que es firmada por su Presidenta y Secretario.

**CUARTO.**- La Comisión de Valoración en el Acta de su reunión de 21 de julio y tras el análisis de las solicitudes, considera DENEGAR la concesión de subvención a los siguientes programas presentados por ADICAE:

1. Programa: Campañas y actuaciones por la mejora de la posición de las mujeres en el consumo bancario y financiero y por la prevención de hábitos de consumo sexistas, coste del programa 165.506,27 euros, para el que solicita subvención de 148.955,64 euros.



La propuesta de denegación de la subvención del programa se justifica por considerar que se refiere a un sector en el que el grado de discriminación sexista, si lo hubiera, no hace necesario el desarrollo de una campaña para la mejora de la posición de las mujeres.

2. Programa: Los derechos de los consumidores en los servicios financieros: cambios, retos y oportunidades tras la pandemia del Covid-19 y ante la digitalización de la banca y la economía, coste del programa 191.259,40 euros, para el que solicita subvención de 172.133,46 euros.

La propuesta de denegación se justifica por la falta de adecuación a los objetivos prioritarios establecidos en la disposición segunda de la Resolución de convocatoria, considerándose, además, una ausencia de vinculación entre la afectación de los derechos de los consumidores, tras la crisis de la pandemia y la digitalización de la banca.

**QUINTO.** - A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, y habiéndose constatado que las asociaciones solicitantes cumplen todos los requisitos para ser beneficiarias de las subvenciones, se acuerda proponer la concesión de subvenciones por un importe total de 2.735.566,14 euros.

El importe total para el conjunto de las asociaciones beneficiarias de los programas de fomento de la actividad asociativa que propone conceder la Comisión es de 1.212.428,30 euros.

El importe total para el conjunto de las asociaciones beneficiarias de los programas específicos que propone conceder la Comisión es de 1.523.137,84 euros.

Los importes globales anteriores aparecen desglosados para cada una de las asociaciones beneficiarias y para cada uno de los programas subvencionados en los cuadros que se insertan en el Anexo I.

**SEXTO.** - Para la ejecución de algunos programas se solicitaron las siguientes autorizaciones por parte de las asociaciones señaladas a continuación:

- A) CECU solicita autorización para que, en el programa de fomento, miembros de la Junta Directiva, con desempeño gratuito del cargo, puedan percibir gastos de desplazamiento a las reuniones de los Consejos y órganos en los que están designados, dentro de los límites estipulados en la Disposición Novena de la Resolución de 16 de junio de 2020, del Ministro de Consumo.

Para el programa "*Campaña para la reducción y reutilización de envases y embalajes plásticos*", CECU solicita autorización expresa para incluir el logo institucional a una tinta al objeto de reducir costes.

La Comisión de valoración no pone objeciones a las autorizaciones mencionadas solicitadas por CECU.

- B) UNAE solicita autorización para la contratación de una persona, identificada con nombre y apellidos, colaborador habitual de la asociación y vinculado familiarmente con la presidenta de la Federación, en el programa específico "*Formación, información y difusión de hábitos de*



*alimentación saludable*” circunstancia prevista en el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la ejecución del programa “*Acciones formativas y comunicativas destinadas a prevenir el sobreendeudamiento familiar*” se realizará un informe jurídico por un profesional contratado específicamente. Por ello, UNAE solicita autorización para la subcontratación de un especialista al que identifica con nombre y apellidos. La actividad, presupuestada en 5.800 euros (IVA incluido) que representa el 10,12% del coste del proyecto tiene el carácter de subcontratación.

En la ejecución del programa “*Hábitos de alimentación saludable*” UNAE solicita autorización para la impartición de ocho cursos de formación, de un día de duración, durante cuatro horas, con uno o dos ponentes y unos 35 asistentes, en localidades a determinar. El programa se subcontratación con la empresa Infosur Informática, con más de 30 años de experiencia en cursos formación sobre alimentación para colectivos, siendo el porcentaje de subcontratación sobre el total del programa del 16,9%, para lo que se solicita autorización.

La Comisión de valoración informa favorablemente todas las autorizaciones solicitadas por las entidades concurrentes a la subvención.

**SÉPTIMO.-** El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y no figurando en el procedimiento ni habiendo sido tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones o pruebas que las aducidas por el interesado, decide prescindir del trámite de audiencia y formula propuesta de resolución definitiva, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 11 de la Orden de bases,

**OCTAVO.-** El artículo 11.6 de la Orden de bases, señala:

*“6.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a las entidades que hayan sido propuestas como beneficiarias en la fase de instrucción, para que, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la misma, comuniquen su aceptación.”*

En atención a lo expuesto se formula la presente propuesta de resolución definitiva que no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios en tanto no haya sido notificada la resolución de concesión.



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1. **DENEGAR** a la Asociación ADICAE la subvención de los programas específicos siguientes:

1. *“Campañas y actuaciones por la mejora de la posición de las mujeres en el consumo bancario y financiero y por la prevención de hábitos de consumo sexistas.”*
2. *“Los derechos de los consumidores en los servicios financieros: cambios, retos y oportunidades tras la pandemia del Covid-19 y ante la digitalización de la banca y la economía.”*

2. **CONCEDER** a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias, las subvenciones que se indican por un importe total de 2.735.566,14 euros.

El importe total propuesto para conceder la subvención de programas de fomento a las asociaciones solicitantes que reúnen los requisitos para ser beneficiarias es de 1.212.428,30 euros.

El importe total propuesto para conceder la subvención de programas específicos a las asociaciones solicitantes que reúnen los requisitos para ser beneficiarias asciende a 1.523.137,84 euros.

Los importes globales anteriores para cada una de las asociaciones beneficiarias y para cada uno de los programas a los que se refieren, se insertan en los cuadros del Anexo I.

3. **CONCEDER** todas las autorizaciones solicitadas por las asociaciones CECU y UNAE.

4. **AUTORIZAR** con carácter general la subcontratación y ejecución externa en los términos recogidos en el artículo 18 de la Orden de bases, SCB/1198/2019, de 4 de diciembre y en la disposición tercera de la Resolución de convocatoria.

Esta propuesta deberá ser comunicada a las entidades propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de siete días naturales desde su notificación comuniquen su aceptación.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ARBITRAJE  
Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Alicia Menéndez González



## ANEXO I

### RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN, CUANTÍAS Y PROYECTOS FINANCIADOS

SUBVENCIÓN SOLICITADA Y CONCEDIDA A ADICAE				Subvención que se propone
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	Coste total del programa	Aportación de la organización	Subvención solicitada	
Fomento	460.490,49	46.049,05	414.441,44	414.441,44
Observatorio Hipotecario de los consumidores en la era post-Covid-19	176.881,21	17.688,12	159.193,09	159.193,09
Consumidores y usuarios vulnerables ante los servicios financieros y grandes temas del consumo	134.115,08	13.411,51	120.703,57	120.703,57
Por un consumo circular saludable y sostenible en el nuevo escenario post-Covid-19	132.084,79	13.208,48	118.876,31	118.876,31
El sobreendeudamiento de los consumidores	156.500,82	15.650,08	140.850,74	140.850,74
<b>TOTALES</b>	<b>1.060.072,39</b>	<b>106.007,24</b>	<b>954.065,15</b>	<b>954.065,15</b>

SUBVENCIÓN SOLICITADA Y CONCEDIDA A ASUFIN				Subvención que se propone
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	Coste total del programa	Aportación de la organización	Subvención solicitada	
Servicios financieros y tecno finanzas tras el Covid-19	194.148,29	19.414,83	174.733,46	174.733,46
Finanzas verdes, economía circular y descarbonización tras el Covid-19	99.898,25	9.989,83	89.908,42	89.908,42
Sobreendeudamiento familiar tras el Covid-19	252.163,92	25.216,39	226.947,53	226.947,53
<b>TOTALES</b>	<b>546.210,46</b>	<b>54.621,05</b>	<b>491.589,41</b>	<b>491.589,41</b>

SUBVENCIÓN SOLICITADA Y CONCEDIDA A AUC				Subvención que se propone
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	Coste total del programa	Aportación de la organización	Subvención solicitada	
Fomento	69.710,00	6.971,00	62.739,00	62.739,00
Seguimiento de la reproducción de estereotipos sexistas en publicidad dirigida al público infantil y adolescente	89.345,00	8.934,50	80.410,50	80.410,50
Campañas divulgativas sobre "productos milagro"	107.855,00	10.785,50	97.069,50	97.069,50
<b>TOTALES</b>	<b>266.910,00</b>	<b>26.691,00</b>	<b>240.219,00</b>	<b>240.219,00</b>



<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA Y CONCEDIDA A CECU</b>				<b>Subvención que se propone</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>Coste total del programa</b>	<b>Aportación de la organización</b>	<b>Subvención solicitada</b>	
Fomento	73.463,81	7.346,38	66.117,43	66.117,43
Campaña para la reducción y reutilización de envases y embalajes de plásticos	30.260,59	3.026,06	27.234,53	27.234,53
No Clames, Reclama X (prevenir el sobreendeudamiento familiar)	12.998,30	1.299,83	11.698,47	11.698,47
El suministro eléctrico desde la perspectiva de las personas consumidoras	21.935,31	2.193,53	19.741,78	19.741,78
<b>TOTALES</b>	<b>138.658,01</b>	<b>13.865,80</b>	<b>124.792,21</b>	<b>124.792,21</b>

<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA Y CONCEDIDA A FACUA</b>				<b>Subvención que se propone</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>Coste total del programa</b>	<b>Aportación de la organización</b>	<b>Subvención solicitada</b>	
Fomento	551.076,00	55.107,60	495.968,40	495.968,40
Derechos de los consumidores en materia de suministro eléctrico	38.310,00	3.831,00	34.479,00	34.479,00
Derechos de los consumidores en materia de comunicaciones electrónicas	38.310,00	3.831,00	34.479,00	34.479,00
<b>TOTALES</b>	<b>627.696,00</b>	<b>62.769,60</b>	<b>564.926,40</b>	<b>564.926,40</b>

<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA Y CONCEDIDA A HISPACOO</b>				<b>Subvención que se propone</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>Coste total del programa</b>	<b>Aportación de la organización</b>	<b>Subvención solicitada</b>	
Fomento	114.741,90	16.063,87	98.678,03	98.678,03
Fomento de hábitos de alimentación saludable	23.561,94	3.534,29	20.027,65	20.027,65
Acercamiento del consumidor al sector de la electricidad en el proceso de transición energética	11.830,27	1.183,03	10.647,24	10.647,24
Prevención de estereotipos sexistas en el consumo de juguetes	12.260,90	1.471,31	10.789,59	10.789,59
Hábitos de consumo sostenible: reducción del plástico en el marco de la economía circular	27.171,82	5.434,36	21.737,46	21.737,46
<b>TOTALES</b>	<b>189.566,83</b>	<b>27.686,86</b>	<b>161.879,97</b>	<b>161.879,97</b>





<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA Y CONCEDIDA A UNAE</b>				<b>Subvención que se propone</b>
<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>Coste total del programa</b>	<b>Aportación de la organización</b>	<b>Subvención solicitada</b>	
Fomento	82.760,00	8.276,00	74.484,00	74.484,00
Formación, información y difusión de hábitos de alimentación saludable	80.030,00	8.003,00	72.027,00	72.027,00
Acciones formativas y comunicativas destinadas a prevenir el sobreendudamiento familiar	57.315,00	5.732,00	51.583,00	51.583,00
<b>TOTALES</b>	<b>220.105,00</b>	<b>22.011,00</b>	<b>198.094,00</b>	<b>198.094,00</b>